



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Rad. 080013153016-2021-00304-00.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 25 de noviembre de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-03-016-2021-00304-00 incoado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra E-REFRIGERACIÓN CÍA Ltda., ANTONIO JOSÉ CAMARGO BARROS y MARTHA PATRICIA ISSA NADER, con escrito radicado vía correo electrónico el 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr, SAMIR RODRÍGUEZ GUERRERO, curador ad-litem dentro del proceso de la referencia solicitando la corrección del auto del 18 de octubre de 2022 que le fijó los gastos de la gestión adelantada dentro del proceso.- Sírvase proveer.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.-
Secretaria.-

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-

Visto, constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente expediente, se tiene que en efecto se cometió un error involuntario en el auto del 18 de octubre de 2022 con el cual se fijaron los gastos del curador ad-litem dejando duda sobre el monto fijado, puesto que en letras se plasma la cifra de cuatrocientos mil pesos, pero en números se plasma \$500.000.

Frente a esa situación, es menester corregir el yerro, conforme a lo normado en el artículo 286 del C.G.P., en mención contenido en el numeral 1° del auto del 18 de octubre de 2022, indicando que tanto la suma en números como en letras de los gastos fijados es de quinientos mil pesos (\$500.000.oo).

En mérito de lo anterior el JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR la parte resolutive de la providencia de fecha 18 de octubre de 2022, para subsanar el error involuntario antes anotado, por lo que, en consecuencia, el numeral 1° de la providencia en mención, quedará así: **“PRIMERO: FÍJENSE** a favor del doctor SAMIR ARTURO RODRÍGUEZ GUERRERO, por concepto de gastos de curaduría la suma de quinientos mil pesos (\$500.000 M/1), los cuales deben ser asumidos por la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la decisión.”-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez.

Stc.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria